

SOCIEDAD ANÓNIMA. REPRESENTACIÓN. AUSENCIA DEL PRESIDENTE. JUICIO EJECUTIVO. EXCEPCIONES OPONIBLES. INHABILIDAD DE TÍTULO. IMPROCEDENCIA*

DOCTRINA:

1) *Si el estatuto de la sociedad anónima demandada sólo establece que, en caso de ausencia o impedimento del presidente, éste sería reemplazado por el vicepresidente, sin preverse para ello reunión de directorio o formalidad adicional alguna, carece de toda apoyatura legal o estatutaria la pretensión de agregar determinadas exigencias formales a los efectos de la acreditación de la mencionada ausencia.*

2) *La excepción de inhabilidad de título basada en la ausencia del lugar de creación del título ejecutado, debe rechazarse si quien imputa esta omisión no ha explicado claramente las circunstancias por las cuales la misma obstaría al cobro de la cambial.*

Cámara Nacional Comercial, Sala A, febrero 13 de 1997. Autos: “Frasle Argentina S. A. c. Distribuidora Trenque Lauquen”.

*Publicado en *La Ley* del 13/7/1999.